

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2019-00081 Ejecutivo

Vistos los escritos de subrogación y de cesión de crédito, allegados, el Juzgado DISPONE:

1°. ACEPTAR la subrogación por la suma de \$49.068.495.00, a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (FNG), el 10 de julio de 2019, derivada del pago de las garantías otorgadas por el FNG para garantizar parcialmente las obligaciones instrumentadas en los pagarés base de la acción.

2°. ACEPTAR la cesión del crédito que hace el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. – FNG, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA

3°. RECONOCER personería a la abogada NOHORA JANNETH FORERO GIL, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.331.348 y TPA No. 99.640 del C.S. de la J., como apoderada judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.040, hoy primero (1) de junio
de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*
Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2bc7b2fd385c7401b9097031eff95cad54c83f8bd1b9f22f2fbc8a81e971cb96
Documento generado en 01/06/2021 06:06:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2019-00081 Ejecutivo

Vista la actuación surtida, en cuanto el envío de la citación el 23 de marzo de 2020, allegada respecto del demandado NELSON CAMPOS GUALTEROS es posterior al envío del aviso, según aparece al folio 54, acredítese el envío del aviso al demandado en mención con fecha posterior al 23 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.040, hoy primero (1) de junio
de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*
Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d19f9561871e3fcccced71739df6153d763f3332fbf74bd9c3161b5bd730dd1b5

Documento generado en 01/06/2021 06:06:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>